



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII.—Tomo I

Barcelona, Miércoles, 23 Febrero 1938.

Núm. 54.—Página 937

SUMARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto (rectificado) nombrando segundo Jefe del Cuarto Militar de la Presidencia de la República al General de Artillería de la Armada don Francisco Matz y Sánchez.—Página 988.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Decreto concediendo un crédito extraordinario de 7.000.000 de pesetas con destino a los gastos que origina la ejecución de las obras que ha de realizar la Junta Nacional de Producción de Combustibles Líquidos.—Página 988.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden concediendo la excedencia al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, don Angel Ballesteros Sierra.—Página 988.

Otra disponiendo cese en el cargo de Juez de Primera Instancia, de Tomatagorda, y desempeñe sus servicios en el Tribunal Popular y Juzgado de Urgencia, de Guadalupe, don José Díaz Buisán.—Página 988.

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino, afecto a los Juzgados de Urgencia, de Jaén, a don José Alcázar Ojeda.—Página 988.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ordenes circulares dando normas en lo que afecta a la incorporación a filas de los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1929 y 1940.—Página 988.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden concediendo el derecho al percibo de los haberes del Ayudante industrial don Adolfo Vega Menéndez, a su cónyuge doña Ana Toyos Cueto.—Página 990.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden nombrando Jefe de Equipo Quirúrgico, con asimilación a Comandante, del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), al Doctor en Medicina y Cirugía, don Plácido González Duarte.—Página 991.

Otra nombrando Teniente médico del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) a don Otoniel Ramírez Lucas.—Página 991.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Ordenes relativas a licencias, subvenciones por desplazamiento, jubilaciones, separaciones, excedencias, cesantías, nombramientos y sanciones del personal de este Departamento que se mencionan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 991.

Otra modificando la de 28 de Enero último en lo que se refiere a la un-

ligüedad de los funcionarios ascendidos en corrida de escalas.—Página 995.

Otra disponiendo que los Profesores que componen la Orquesta Nacional de Cameratas deben estar en Madrid, a disposición del Consejo Central de la Música, el día 1.º de Marzo próximo.—Página 995.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Ordenes separando definitivamente del servicio, y causen baja en sus respectivos escalafones, los funcionarios figurados en las disposiciones que se insertan.—Página 995.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

Ordenes declarando cesantes a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Estadística de este Departamento a que hacen referencia las disposiciones que se insertan.—Página 997.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 998.

Banco de España.—Anulatio de sorteo de amortización de títulos de la Deuda al 4 por 100, emisión 1908, etc.—Página 999.

INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD.—Dirección general de Primera Enseñanza.—Despartiendo formen par-

te de las Brigadas Volantes de Lucha contra el Analfabetismo en la Retaguardia, con destino a las provincias que se indican, los peticionarios figurados en la relación que se inserta.—Página 999.

Imponiendo sanciones y acordando los nombramientos del personal docen-

te que se cita en las disposiciones que se insertan.—Página 999.

Disponiendo que por el Ayuntamiento de Hostalrich se abonen a los Maestros de dicha villa las cantidades que se les adeudan por el concepto de casa-habitación. — Página 1.000

AGRICULTURA.—Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. Adjudicando las vacantes de Veterinarios a los señores que se citan. Página 1.000.

ANEXO ÚNICO. — Anuncios de premio pago. Requisitorias.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar segundo Jefe de Mi Cuarto Militar al General de Artillería de la Armada, don Francisco Matz y Sánchez.

Dado en Barcelona, a 19 de Febrero de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

DECRETO

Creada por Decreto de nueve de Enero último la Junta Nacional de Protección de Combustibles Líquidos, encargada del estudio y ejecución de un plan de obras subterráneas, destinadas al alojamiento de instalaciones petrolíferas, se hace preciso dotarla de medios económicos apropiados a la realización de sus fines, toda vez que en el presupuesto en vigor no se dispone de crédito legislativo alguno al que puedan ser imputadas las nuevas obligaciones.

Se ha instruido para ello un expediente de habilitación de recursos extraordinarios en el que han emitido informes favorables a su otorgamiento, por medida gubernativa, la Intervención general y el Consejo de Estado.

Y fundado en las expuestas consideraciones, a propuesta del Ministro de Hacienda y Economía, de acuerdo con el Consejo de Ministros, como caso comprendido en las excepciones del artículo 114 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 7.000.000 de pesetas a un grupo adicional que habrá de figurar en el presupuesto en vigor de la Sección XIV de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, capítulo IV, "Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento"; artículo 1.º, "Construcciones y adquisiciones extraordinarias",

con la expresión "Junta Nacional de Protección de Combustibles Líquidos" y con destino a los gastos que origine la ejecución de las obras que a la misma encomienda el Decreto de nueve de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

Art. 2.º El importe del indicado crédito extraordinario se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la Ley de primero de Julio de mil novecientos once.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto.

Dado en Barcelona, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda
y Economía,
JUAN NEGRIN LOPEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Solicitada de este Departamento por don Angel Ballesteros Sierra, la excedencia del cargo que actualmente desempeña de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnicoadministrativo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo y en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Julio próximo pasado, ha resuelto acceder a la petición concediendo al expresado funcionario, por un período no menor de un año ni mayor de diez, la excedencia del cargo de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnicoadministrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, y en atención a las dificultades que ofrece para el Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, don José Díaz Buisén, cohonestar

este cargo con el de Juez especial al servicio del Tribunal Popular y Jurado de Urgencia de Guadalajara.

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Juez de Primera Instancia de Torrelaguna y desempeñan sólo el Juzgado Especial mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Alcázar Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino, afecto a los Jurados de Urgencia de Jaén, teniendo en cuenta las razones de salud que alega y el informe favorable del Presidente de la Audiencia provincial correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto le sea admitida la renuncia del expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 22 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto núm. 27, de 21 del actual ("D. O." núm. 45), por el que se dispone la incorporación a filas de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1929, se ha resuelto que dicha incorporación se efectúe con arreglo a las normas siguientes:

Primera. — Individuos que deben efectuar la incorporación.—Todos los Oficiales, Suboficiales, Brigadas, Sargentos, Cabos y soldados comprendidos en el indicado reemplazo de los cupos de filas e instrucción, servicios auxiliares, capítulo XVII, de Complemento y beneficiarios de prórrogas de cualquier clase, alcanzando, asimismo, esta movilización a los considerados como inútiles totales, con

objeto de ser sometidos a la comprobación correspondiente al nuevo cuadro de inutilidades, aprobado por Orden circular de 28 de Mayo último ("D. O." número 134) para determinar, en consecuencia, si subsiste la inutilidad total o procede una nueva clasificación.

Segunda.—Fecha en que debe tener lugar la incorporación.—Durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Marzo, llevando cada uno su manta, zapatos en buen uso, plato y cuchara.

Tercera.—Organismos donde han de efectuarse la incorporación.—El personal perteneciente a este reemplazo se incorporará en los Centros de Reclutamiento, Instrucción y Movilización más inmediatos al punto de su residencia actual.

Los individuos que sirvan en filas como voluntarios con anterioridad al 1.º del mes actual, continuarán perteneciendo a los Cuerpos o Unidades en que presten sus servicios, no incorporándose a los C. R. M. I., pero dando conocimiento a éstos de tal circunstancia los Jefes de los aludidos Cuerpos o Unidades. Los ingresados con posterioridad a tal fecha causarán baja en la unidad a que pertenezcan, incorporándose con toda urgencia al C. R. M. I. correspondiente. Los Jefes de Cuerpos y Unidades comunicarán a los Centros el personal que cause baja por tal circunstancia.

Cuarta.—Reconocimiento.—Por el Inspector de Sanidad del Ejército de la República se designarán los Tribunales médicos militares necesarios para que, a su presentación en los C. R. M. I., sean reconocidos los individuos considerados como inútiles totales y de servicios auxiliares, a fin de proceder a su clasificación definitiva.

Quinta.—Distribución del personal. Los Centros de Reclutamiento, Instrucción y Movilización procederán, durante los días 4 y 5 de Marzo, a la distribución del personal concentrado, con arreglo a las normas que directamente les ha comunicado la Subsecretaría del Ejército de Tierra, debiendo tener presente que, inexcusablemente, debe estar dispuesto el personal para emprender la marcha a los destinos que se les señale, a partir de las cero horas del día 6.

Los Oficiales, Suboficiales, Brigadas y Sargentos de Complemento, y acogidos a los beneficios del capítulo XVII quedarán a disposición de la Sección de Personal de dicha Subsecretaría.

Los presuntos desertores continuarán perteneciendo a los C. R. M. I. respectivos, tramitándose en los mismos los expedientes por falta de concentración.

Sexta.—Modo de verificar la incorporación.—Los viajes necesarios para concentrarse en los C. R. M. I.

serán por cuenta del Estado, utilizándose el ferrocarril. De estar interrumpidas las comunicaciones ferroviarias o no existir éstas, los movilizadores efectuarán el viaje en coches requisados para este exclusivo fin, por los Presidentes de los Consejos municipales y, caso de no existir medió alguno de transporte, se trasladarán desde el punto de su residencia al C. R. M. I. correspondiente, mediante marchas a pie, a razón de 20 kilómetros diarios, a cuyo fin emprenderán la marcha con la antelación necesaria, al objeto de verificar su presentación en los días señalados.

Séptima.—Devengos.— Los individuos comprendidos en esta concentración serán socorridos desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en los C. R. M. I. con cinco pesetas diarias, en la forma prevista en el art. 535 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Desde su presentación en los C. R. M. I. hasta su destino a Cuerpo tendrán derecho al percibo del haber de diez pesetas diarias.

El personal que por haber disfrutado prórrogas, estar declarado apto para servicios auxiliares, haber pertenecido al cupo de instrucción o por cualquier otro motivo no posea la instrucción, continuará en los C. R. M. I. el tiempo estrictamente necesario para recibirla. Durante este tiempo tendrá derecho, además de las diez pesetas diarias, a rancho, pan y demás devengos del soldado.

A tal efecto, los Jefes de los C. R. M. I. tendrán en cuenta el número de individuos que se concentran para formular con urgencia el pedido de fondos a la Pagaduría de Campaña de su demarcación.

Octava.—Vestuario.—Por el Estado Mayor del Ejército de Tierra se entregará a los C. R. M. I. el vestuario correspondiente. Si llegado el momento de emprender la marcha las expediciones no se hubieran recibido las prendas de vestuario y equipo, no sufrirá demora la salida de dichas expediciones, siendo reexpedidas las indicadas prendas a los puntos donde hayan sido destinados los individuos a que correspondan.

Novena.—Incorporación a los puntos de destino.—La Dirección general de Ferrocarriles, dependiente de la Dirección general de los Servicios de Retaguardia y Transporte, será la encargada de realizar el transporte de los movilizadores desde los C. R. M. I. o lugares de concentración a los puntos de destino, comunicando a cada C. R. M. I. la fecha, hora y tren en que ha de verificar el viaje cada expedición, siendo responsables los Jefes de los Centros de Reclutamiento, Instrucción y Movilización de la demora en la salida de los trenes organizados para el transporte de tropa.

Los C. R. M. I. designarán las partidas conductoras utilizando, a tal fin, Oficiales, Sargentos y tropa de los mismos o de los Batallones de Retaguardia a ellos afectos. Su composición será la que se juzgue necesaria para un encuadramiento eficaz.

Décima.—Disposiciones relativas a los individuos de este reemplazo que han de recibir instrucción.—Los individuos que han de recibir instrucción en los C. R. M. I., con arreglo a lo dispuesto en la norma séptima de la presente Orden, serán alojados en los edificios y locales disponibles en los campos y centros de instrucción, cuarteles y edificios que faciliten los Comandantes militares de las plazas respectivas.

Alimentación.—Por la Intendencia se establecerá, en los puntos de concentración de estos movilizadores, los víveres necesarios para su alimentación.

Los Comandantes militares adoptarán las medidas pertinentes para que utilizando el menaje de cocina existente en las distintas unidades pertenecientes a su demarcación pueda atenderse al suministro de la comida caliente, recabando de las autoridades de quien dependan aquellas fuerzas el máximo de auxilio que puedan prestarle. Si a pesar de ello fuera insuficiente, quedan autorizados dichos Comandantes militares para requisar temporalmente en los comercios el menaje que reúna condiciones, el que será reintegrado tan pronto como la Junta de Compras facilite el necesario.

Instrucción.— Con los individuos que se incorporen a cada Centro se formará el número de compañías que, los efectivos lo permitan, utilizándose para el encuadramiento y como personal instructor, los Oficiales de los C. R. M. I. Batallones de Retaguardia, que no estén dedicados a otro cometido más importante, Oficiales disponibles y todos los cuadros instructores de la instrucción premilitar con destino en los campos y Centros de Instrucción.

La instrucción será de Compañía, inclusive. Para el mejor desarrollo de esta instrucción, los Batallones de Retaguardia y fuerzas de la guarnición de la capitalidad de cada C. R. M. I. facilitarán los fusiles y los instructores que sean indispensables.

La instrucción será intensiva y tendrá de duración ocho horas diarias como mínimo, dedicándose dos de ellas a la instrucción teórica y educación cívica.

Todos los campos y Centros de Instrucción, así como los instructores de la educación militar dependerán, directa y exclusivamente, de los Jefes de los C. R. M. I.

Undécima. Instrucciones complementarias.—Los Comandantes interesarán de los Gobernadores civiles inserten esta Orden circular en el "Bo

letín Oficial" de las respectivas provincias, con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados. Dichos Comandantes militares darán las instrucciones complementarias que consideren precisas para el cumplimiento de la presente Orden, y resolverán cuantas dudas se presenten, inspirándose en el espíritu de las normas precedentes, consultando a la Sección de Movilización y Organización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra cuantas por su importancia, o por no estar taxativamente comprendidas en los preceptos de esta Orden, lo consideren indispensable.

Los Jefes de los C. R. M. I. darán cuenta diaria y telegráficamente a la Sección y Movilización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra de los movilizados que efectúen su presentación, con arreglo a las instrucciones que sobre este punto concreto les han sido facilitadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS

Señor...

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 2.º del Decreto número 27, de 21 del actual ("D. O." número 45), por el que se dispone la incorporación a filas de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1940, se ha resuelto que dicha incorporación se efectúe con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Individuos que deben incorporarse. — Todos los que hayan cumplido o cumplan los diecinueve años de edad durante el transcurso del año actual.

Segunda. Fecha en que debe tener lugar la incorporación. — Durante los días 10, 11 y 12 del próximo mes de Marzo.

Tercera. Organismos donde han de incorporarse y modo de verificarlo. — El personal perteneciente a este reemplazo se incorporará en los Centros de Reclutamiento, Instrucción y Movilización más inmediatos al punto de su residencia actual. Los individuos que sirvan en filas como voluntarios con anterioridad al 1.º del corriente mes, continuarán perteneciendo a los Cuerpos o Unidades en que presten sus servicios, no incorporándose al C. R. M. I., pero dando conocimiento a éstos de tal circunstancia los Jefes de los aludidos Cuerpos o Unidades.

Los ingresados con posterioridad a tal fecha causarán baja en la Unidad a que pertenezcan, incorporándose con toda urgencia al C. R. M. I. correspondiente. Los Jefes de Cuerpos y Unidades comunicarán a los

Centros el personal que cause baja por tal circunstancia.

Los viajes necesarios para concentrarse en los C. R. M. I. el personal que se incorpore, serán por cuenta del Estado, utilizándose el ferrocarril. De estar interrumpidas las comunicaciones ferroviarias o no existir éstas, los reclutas efectuarán el viaje en coches facilitados a este exclusivo fin por los Presidentes de los Consejos municipales, y, caso de no existir medio alguno de transporte, se trasladarán desde el punto de su residencia al C. R. M. I. correspondiente, mediante jornadas a pie, a razón de veinte kilómetros diarios, a cuyo fin emprenderán la marcha con la antelación necesaria para que puedan verificar su presentación en los días señalados.

El personal de este reemplazo deberá hacer su presentación con una manta, calzado, plato y cubierto, todo ello en buen estado.

Cuarta.—Reconocimiento. — Por el Inspector de Sanidad del Ejército de la República se designarán los Tribunales médicos necesarios para que el personal concentrado sea reconocido a su presentación en los C. R. M. I. y se le otorgue la clasificación definitiva.

Quinta. Instrucción. — Durante los días 12 y 13 de Marzo se procederá a la filiación de los individuos presentados a fin de que el día 15 del citado mes dé comienzo la instrucción del mencionado reemplazo.

Sexta. Desayunos. — Los reclutas percibirán, desde la salida de su residencia hasta su incorporación al C. R. M. I., cinco pesetas diarias en concepto de socorro, y una vez presentados en los referidos Centros tendrán derecho, además de las diez pesetas diarias, al rancho, pan y demás devengos del soldado.

Los Jefes de los C. R. M. I. tendrán en cuenta el número de individuos que se concentren para formular el pedido de fondos a la Pagaduría de Campaña de la demarcación que corresponda. Por la Intendencia se procederá al suministro de los víveres necesarios para la alimentación de la tropa.

Séptima. Vestuario. — Por el Estado Mayor del Ejército de Tierra se procederá a entregar a los C. R. M. I. el vestuario correspondiente.

Octava. Alojamiento, alimentación e instrucción. — Con relación al alojamiento, alimentación e instrucción de estos reclutas se seguirán normas análogas a las dictadas para los movilizados del reemplazo de 1929 que no han recibido instrucción y que se publican en la Orden circular de esta misma fecha.

Novena. Instrucción militar del reemplazo 1941 y posteriores. — La instrucción militar del reemplazo de 1941 y posteriores quedará reducida

a dos horas diarias donde existan Centros de Instrucción, utilizándose como personal instructor el que a cada uno le está afecto, sin que por ningún concepto se dispongan concentraciones que impliquen devengos de cualquier especie.

Décima.—Difusión de esta Orden e instrucciones complementarias. — Los Comandantes militares solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Circular en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias, con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados.

Dichos Comandantes militares darán las instrucciones complementarias que consideren precisas para el cumplimiento de la presente Orden y resolverán cuantas dudas se susciten, inspirándose en las normas precedentes, consultando a la Sección de Movilización y Organización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, cuando por su importancia o por no estar taxativamente comprendido en los preceptos de esta Orden lo consideren indispensable.

Los Jefes de los C. R. M. I. darán cuenta diaria y telegráficamente a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, del número de reclutas que efectúen su presentación. Para redactar esta noticia se atenderán a las instrucciones que oportunamente serán comunicadas por la Sección de Movilización y Organización de la mencionada Subsecretaría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Imo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Ana Toyos Cueto, esposa del Ayudante industrial don Adolfo Vega Menéndez, en solicitud de que se le autorice para percibir los haberes correspondientes a dicho funcionario, en razón a haber desaparecido cuando se trasladaba evacuado a la España leal;

Resultando: Que el citado don Adolfo Vega Menéndez desempeñaba el cargo de Ayudante industrial de la Jefatura de Industria de Oviedo, afecto al Servicio de Pesas y Medidas;

Resultando: Que fué sorprendido por el movimiento subversivo, cuando se hallaba en Gijón ejerciendo su misión al servicio del Estado, y habiendo estado en todo momento al lado de los Poderes legítimos de la Nación, a los que sirvió y prestó su

eficaz e incondicional apoyo, hasta el día 20 de Octubre de 1937, en que se le autorizó a evacuar, lo que hizo por orden del Gobierno de Asturias y León, siendo apresado por los rebeldes el buque en que se trasladaba a la España leal;

Todo ello consta en la certificación emitida por el ex Delegado del Gobierno en Asturias y León, y corrobora el texto de la expedida por el Consejero de Industria del disuelto Consejo de Asturias y León, que se acompaña a la instancia suscrita por la supradicha doña Ana Toyos Cueto;

Considerando: Que existen precedentes en disposiciones emanadas de otros departamentos, en cuanto a la concesión, en casos análogos, del derecho solicitado por doña Ana Toyos Cueto, disposiciones que, si bien no se amparan en legislación preestablecida, tienen su justificación en razones de humanidad y en el propio prestigio del régimen republicano, que impediría dejar en completo desamparo a los familiares de aquellos funcionarios cuya adhesión entusiasta se halle bien acreditada;

Considerando: Que es principio inmutable el de que allí donde existe idéntica razón debe ser el mismo el criterio aplicable,

Este Ministerio ha resuelto que, en tanto no se haya determinado exactamente la situación administrativa del Ayudante industrial don Adolfo Vega Menéndez, se conceda a su cónyuge, doña Ana Toyos Cueto, el derecho a percibir, en su nombre, los haberes que a aquél correspondan, a razón de 5.000 pesetas anuales, tanto por lo que se refiere a las mensualidades ya devengadas y que no haya percibido, como a las que en lo sucesivo devengue.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.

P. D.,
T. GOMEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y en virtud de lo que establece el Decreto de 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), en su art. 4.º, ha tenido a bien nombrar Jefe de Equipo Quirúrgico, con asimilación a Comandante, a don Plácido González Duarte, con el sueldo anual de 9.000 pe-

setas y 6.000 de gratificaciones, para prestar sus servicios a partir de esta fecha, en el Hospital del Cuerpo número 1 (Madrid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien nombrar Teniente médico de dicho Cuerpo, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 4.000 de gratificación y antigüedad de 15 de Noviembre de 1937, para todos los efectos, a don Otoniel Ramírez Lucas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes, y por haber cumplido en el día de hoy los setenta años de edad el Jefe de Negociado de primera clase de este Departamento, don José Pérez Zanoletti,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al funcionario de que se trata, que presta sus servicios en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETA de 28 y 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida

de toda clase de derechos, de la Oficial de Administración de segunda clase de este Departamento, doña Angela Gallego Muñoz, que presta sus servicios en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Lope de Vega, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Auxiliar subalterno cuarto, don Luis de la Cruz Fernández, destinado en la Escuela Central de Comercio, solicitando la excedencia activa, por estar prestando servicio de guerra, extremo que acredita por certificación expedida por el Jefe del Centro de Observación de Red de escucha, de la Defensa especial contra Aeronaves Local, de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 4 de Enero de 1928, ha dispuesto que el citado Auxiliar subalterno cuarto, don Luis de la Cruz Fernández, quede en situación de excedencia activa, en tanto duren las actuales circunstancias, teniendo en cuenta para el percibo de haberes lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo último (GACETA del 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Auxiliar subalterno cuarto, don Manuel Palmero Reyes, destinado en la Escuela Central de Comercio, solicitando la excedencia activa por estar prestando servicio de guerra, extremo que acredita por certificación del Teniente coronel de Ingenieros, Jefe de los servicios militarizados de la Compañía Telefónica Nacional de España,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 4 de Enero de 1928, ha dispuesto que el citado Auxiliar subalterno cuarto, don Manuel Palmero Reyes, quede en situación de excedencia activa, en tanto duren las actuales circunstancias, teniendo en cuenta para el percibo de haberes, lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del

Consejo de Ministros de 13 de Mayo último (GACETA del 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiéndose ordenado el traslado a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Toledo, establecida en Ocaña, al Oficial de Administración de primera clase, don Miguel Fernández-Loaysa Pinzón, y no habiéndose presentado en el plazo que determina el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 22 del mencionado Reglamento, declarar cesante al funcionario de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiéndose ordenado el traslado al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Cuevas de Almanzora, al Oficial de Administración de primera clase, don José Ruiz Alvarez, y no habiéndose presentado en el plazo que determina el Reglamento de 7 de Septiembre del año 1918,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 22 del mencionado Reglamento, declarar cesante al funcionario de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Teniendo conocimiento este Ministerio de que el Oficial de Administración de primera clase, don José Mañas Vázquez, adscrito a la Junta Facultativa de Construcciones civiles; falta a su destino sin tenerlo debidamente justificado e ignorándose su paradero,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, declarar cesante al mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiéndose ordenado el traslado al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ciudad Real al Oficial de Administración de primera clase don Pío Luis Moreno Moreno, y no habiéndose presentado en el plazo que determina el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 22 del mencionado Reglamento, declarar cesante al funcionario de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiéndose ordenado el traslado a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Badajoz, establecida en Castuera, al Oficial de Administración de primera clase don Andrés Gordillo González, y no habiéndose presentado en el plazo que determina el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 22 del mencionado Reglamento, declarar cesante al funcionario de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido destinado a la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Ciudad Real el Oficial de Administración de primera clase, don Antonio Palacios Ibañez, y no habiéndose presentado en el plazo que determina el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 22 del mencionado Reglamento, declarar cesante al funcionario de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Dirección general de Bellas Artes, a propuesta del Claustro de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería, y en atención a las circunstancias de competencia y laboriosidad que concurren en don Manuel Muñoz Rodríguez, quien, por espacio de varios años, ha desempeñado el cargo de Ayudante meritorio de taller de Metalistería Artística de dicha Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al señor Muñoz Rodríguez para el desempeño, con carácter interino, de la plaza de Ayudante de taller de Metalistería Artística, vacante en dicha Escuela de Almería, por separación del cargo del titular de la misma, señor Carpintero Sánchez-Comendador, según Orden ministerial de 21 de Octubre próximo pasado; con la gratificación de 2.000 pesetas anuales y efectos económicos de 1.º de Enero último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: A los efectos oportunos,

Este Ministerio ha tenido a bien se publique en la GACETA DE LA REPUBLICA la relación de los profesores de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, sancionados hasta hoy en fechas diferentes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, con posterioridad a otras sanciones hechas ya públicas en su día.

Profesores separados definitivamente del servicio

Don Carlos Advenier Naud, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Alicante.—Orden de 21 de Enero de 1937.

Don Rafael Vidal García, Profesor auxiliar de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Alicante.—Orden 21 Enero de 1937.

Don Rufino Silván González, Profesor de Gimnasia del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao.—Orden de 30 Enero de 1937.

Don Jacinto de la Riva Silva, Auxiliar de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao.—Orden 30 de Enero de 1937.

Don Francisco Morote Greus, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Luis Vives, de Valencia.—Orden 21 Enero de 1937.

Don Tomás Martín del Rey, Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao.—Orden 30 Enero 1937.

Don Modesto Jiménez de Bentrón, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Luis Vives, de Valencia.—Orden 21 Enero de 1937.

Don José Blasco Such, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Benicarló.—Orden 21 Enero de 1937.

Don Antonio Bastero Beguiriaría, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao.—Orden 30 Enero de 1937.

Don Eduardo Nagore Gómez, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Portugalete.—Orden del 10 de Febrero de 1937.

Don José Maestre O'Shea, Auxiliar de Ciencias del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Albacete.—Orden de 10 de Febrero de 1937.

Doña Carmen Piernavieja del Pozo, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Portugalete.—Orden 10 de Febrero de 1937.

Don Anastasio Sinués Ruiz, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Reus.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Francisco Miquel Rosell, Ayudante de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balmes, de Barcelona.—Orden de 23 de Febrero de 1937.

Don Bartolomé Pou Cubiles, Ayudante de Educación Física del Instituto Nacional Balmes, de Barcelona.—Orden de 23 Febrero de 1937.

Don Francisco Vergés Soler, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Mataró.—Orden de 23 Febrero de 1937.

Don José Serrano Caldero, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Cervera.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Francisco R. Segura Monforte, Auxiliar de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balmes, de Barcelona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Doña Pilar Sanz Brinques, Profesora del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Vilafranca del Panadés.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Ramiro de Sas Murias, Catedrático del Instituto Nacional de Tarragona.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Ricardo Rosiquet Cebrián, Ayudante de Educación Física del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balmes, de Barcelona.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Ramón Requert Vilarasa, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Maragall, de Barcelona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Rafael Romero Mercadal, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Vilafranca del Panadés.—Orden de 23 Febrero de 1937.

Don Agustín Rodríguez Sánchez, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Tortosa.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don José María Arandez Pallarés, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Badalona.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Justo Almela Company, Auxiliar de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lérida.—Orden de 23 de Febrero 1937.

Doña Olga Prejavalinsky Ferrer, Profesora del Instituto Nacional de Mataró.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Manuel Portugués Hernando, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Seo de Urgel.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Santiago Nono Cordech, Auxiliar de Ciencias del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balmes, de Barcelona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Salvador Millán Albalat, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Tortosa.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Doña Angela Maciá de Ros, Profesora del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Vilafranca del Panadés.—Orden 23 de Febrero 1937.

Don Atanasio Giménez Ruiz, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Reus.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don José Jiménez Rico, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Mora de Ebro.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Pedro Grases González, Profesor del Instituto Escuela Giner de los Rios, de Barcelona.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Luis Gil Vicario, Profesor numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balmes, de Barcelona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don José Garriga Galiano, Ayudante numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balmes, de Barcelona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Eustaquio Echauri Martínez, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balmes, de Barcelona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Doña Concepción Casanovas Darnes, Profesora del Instituto Escuela Ausias March, de Barcelona.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Francisco Carrillo García, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lérida.—Orden 23 Febrero de 1937.

Doña Monserrat Capdevila d'Oriola, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Figueras.—Orden 23 Febrero 1937.

Don Luis Brugada Pafizo, Catedrático del Instituto Nacional de Se-

gunda Enseñanza Balmes, de Barcelona.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don José Bosch Ridaura, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Olot.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Camilo Chousa López, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Requena.—Orden 30 de Marzo de 1937.

Don Eloy Guillermo Serra Martínez, Auxiliar de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Albacete.—Orden de 19 de Mayo de 1937.

Don José Alonso Cortés, Auxiliar de Idiomas del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Albacete.—Orden 22 de Mayo de 1937.

Don Rafael Reyes Rodríguez, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Segovia.—Orden 25 de Mayo de 1937.

Don José Valcázar Sabariego, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ciudad Real.—Orden 29 Septiembre de 1937.

Don Francisco Tolsada Picazo, Auxiliar de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ciudad Real.—Orden 29 Septiembre de 1937.

Don Rodrigo Méndez Sánchez, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ciudad Real.—Orden 29 de Septiembre 1937.

Don Vicente Bielza Laguna, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ciudad Real.—Orden 29 de Septiembre de 1937.

Don Salvador Escrig Bort, Auxiliar de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ciudad Real.—Orden 29 de Septiembre 1937.

Don Enrique Aguado Sanz, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Manzanares.—Orden 4 de Octubre de 1937.

Don Angel Rubio Muñoz, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Maragall, de Barcelona.—Orden 4 de Octubre de 1937.

Doña Concepción Barrera Castilla, Profesora del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Caspe.—Orden 6 de Octubre de 1937.

Don Fernando Dicente de Vera, Ayudante del Instituto-Escuela de Valencia.—Orden 11 de Octubre de 1937.

Don Manuel Pérez Gómez, Auxiliar de Idiomas del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lérida.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Juan Llaura Pedrosa, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Getona.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Joaquín García Camarero, Auxiliar de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balmes, de Barcelona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Profesores declarados en situación de jubilados forzosos

Don José Sanz de Bremond, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Castellón.—Orden 21 Enero de 1937.

Don José Mongot Selilly, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Alicante.—Orden 21 Enero de 1937.

Don Luis Medina Jurado, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de La Laguna.—Orden 21 Enero de 1937.

Don Tomás Jiménez Ubero, auxiliar de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Luis Vives, de Valencia.—Orden 21 Enero de 1937.

Don Pedro Jiménez de Córdoba, Profesor de Educación Física del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Alicante.—Orden 21 Enero 1937.

Don Javier Gaztambide Sarasa, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Alicante.—Orden 21 de Enero de 1937.

Don José Feo Cremades, Auxiliar de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Luis Vives, de Valencia.—Orden 21 de Enero 1937.

Don Juan Bautista Serra Granell, Auxiliar de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, de Alcoy.—Orden 2 de Abril de 1937.

Don Francisco Aguilera Ruiz, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Manresa.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Rafael Pou de Foixa, Auxiliar de Francés del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Luis Vives, de Valencia.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Augusto Díaz Carbonell, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Maragall, Barcelona.—Orden 23 Febrero de 1937.

Don Luis del Arco Muñoz, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Tarragona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Julio Busquets Lluch, Auxiliar de Ciencias del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balnes, de Barcelona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Luis María Rubio Esteban, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Requena.—Orden 30 de Marzo de 1937.

Don Juan López Almeida, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Requena.—Orden 3 de Marzo de 1937.

Don Tomás Bergada Pi, auxiliar de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Reus.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don José Martínez de San Miguel y Torres, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lérida.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Juan Magriñá, Profesor de Educación Física del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Reus.—Orden 23 de Febrero 1937.

Profesores declarados en situación de disponibles gubernativos

Don Modesto Quilis Pérez, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Blasco Ibáñez, de Valencia.—Orden 21 Enero de 1937.

Don Pedro Aranegui Coll, Catedrático del Instituto Escuela de Valencia.—Orden 21 de Enero de 1937.

Don Manuel Agramunt Matutano, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Játiva.—Orden 21 de Enero de 1937.

Don Pío Beltrán Villagrasa, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Luis Vives, de Valencia.—Orden 21 de Enero 1937.

Don Dionisio Jordán Infante, Profesor de Dibujo en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Alicante.—Orden 21 de Enero 1937.

Doña Carmen Gabriel Peralt, Profesora del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Yecla.—Orden 21 de Enero de 1937.

Don Casto Campos Corpas, auxiliar de Idiomas del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao.—Orden 30 de Enero de 1937.

Don Antonio Torcal Albizu, Profesor de Dibujo en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao.—Orden 30 de Enero de 1937.

Don Celestino Chinchilla Ballesca, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balnes, de Barcelona.—Orden 23 de Febrero de 1937.

Don Leopoldo Querol Roso, Profesor de Francés del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Albacete.—Orden 13 de Marzo 1937.

Don Juan Grandia Castillo, Profesor de Francés del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Requena.—Orden 30 de Marzo de 1937.

Don José Navas Romero, Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Requena.—Orden 30 de Marzo de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don César Mateo Gil, Secretario Intérprete de la Dirección de Sanidad Exterior de Torreveja (Alicante), solicitando le sea concedida licencia de un mes por enfer-

medad; a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado médico.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don César Mateo Gil y concederle un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

P. D.,
J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Erenia Martín González, Practicante del Centro de Higiene de Madrid, del Distrito del Hospital, solicitando le sea concedida licencia de un mes por enfermedad, a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado médico,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Erenia Martín González, y concederle un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

P. D.,
J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique López Hurtado, Maquinista de la Dirección de Sanidad-exterior de Málaga, agregado como refugiado a la de Almería, mientras duren las circunstancias actuales, solicitando acógerse a los beneficios que concede al personal evacuado de zonas ocupadas por las fuerzas facciosas la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 11 de Noviembre último (GACETA del 13), a cuyo efecto acompaña la necesaria justificación en apoyo de su derecho.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, ha tenido a bien conceder a don Enrique López Hurtado el derecho al percibo de la subvención, por desplazamiento, de diez pesetas diarias, que le será satisfecha, con aplicación a los mismos conceptos presupuestos a que se imputa el abono de la subvención concedida por Or-

den ministerial de 26 de Noviembre de 1936, a los funcionarios de la Administración Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

P. D.,

I. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Recibida en este Departamento, en 3 de los corrientes, una comunicación de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Castellón, participando el fallecimiento del Oficial de Administración de primera clase, don Luis Valderas Castro, así como la noticia de que el Jefe de Negociado, de segunda clase, don Rafael Vallejo Blanco, ascendido a la categoría inmediata superior, en virtud de la corrida de escalas efectuada por Orden de 28 de Enero último (GACETA de 1.º del actual), se halla actualmente en zona facciosa,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar la citada Orden de 28 de Enero, en la forma siguiente:

Por ascenso a Jefe de Administración de tercera clase, de don José M.º Azcárraga Urmeneta, ascienden con fecha 19 de Diciembre último: don Francisco de la Torre y Torre, a Jefe de Negociado de primera clase; don Manuel Puchades López, a Jefe de Negociado de segunda; don Luis Parent Pujol, a Jefe de Negociado de tercera, y don Antonio Palacios Ibáñez, a Oficial de Administración de primera clase.

Por ascenso a Jefe de Administración de tercera clase, de don Enrique de Burgos Montesinos, ascienden en 19 del mismo mes de Diciembre: don Pulgencio Martínez Roca, a Jefe de Negociado de primera clase; don Eusebio Domínguez Gastaminza, a Jefe de Negociado de segunda; don Miguel Marchena Rodríguez, a Jefe de Negociado de tercera, y don Manuel Miranda Reyes, a Oficial de Administración de primera clase.

Por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase, don Rafael Betancort Cabrera, por Orden de 18 de Diciembre último, ascienden, con fecha 19 del mismo mes: don Esteban Valcárcel Gómez, a Jefe de Negociado de primera clase; don Angel Montes Santos, a Jefe de Negociado de segunda; don Manuel Frías Gutiérrez, a Jefe de Negociado de tercera, y doña Inés Jordán Morales, a Oficial de Administración de primera clase.

Por cesantía del Oficial de Administración de primera clase, don Manuel Noguera Corrales, por Orden de 18 de Diciembre, con fecha del día siguiente al de la vacante,

asciende a dicha categoría doña Francisca Serra Puig.

Por jubilación del Jefe de Negociado de tercera clase, don Federico Moreno Ruiz, por Orden de 22 del repetido mes de Diciembre, ascienden, en 23 del mismo: don Rafael Blaya Ragué, a Jefe de Negociado de tercera clase, y doña Zulima Herrero Tesón, a Oficial de Administración de primera clase.

Por fallecimiento del Oficial de Administración de primera clase, don Luis Valderas Castro, ocurrido en 23 del mismo mes de Diciembre, asciende a dicha categoría, con fecha del día siguiente al de la defunción, doña Ambrosia Martín Conde.

Por ascenso a Jefe de Administración de tercera clase, de don Angel Durán Miravalles, en 30 de Diciembre, ascienden, en la misma fecha: don Antonio Albert Bonet, a Jefe de Negociado de primera clase; don Angel Echenique Pardo, a Jefe de Negociado de segunda; don Luis Carlos Cortés Linares, a Jefe de Negociado de tercera, y don Luis Ahumada Fuentes, a Oficial de Administración de primera clase.

Por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase, don José Belda Carreras, por Orden de 29 de Diciembre próximo pasado, ascienden en 30 del mismo mes: don Eusebio Elorza Garat, a Jefe de Negociado de primera clase; don Ramiro Pinazo Faisá, a Jefe de Negociado de segunda; don Teodoro Flórez Bermejo, a Jefe de Negociado de tercera, y don José del Riego Orozco, a Oficial de Administración de primera clase. Este ascenso, por ignorarse en este Departamento, al dictarse la Orden ministerial de ascensos, de 29 de Noviembre de 1937, que dicho funcionario, cuyo destino estaba en zona facciosa, se había evadido de ella y ocupaba voluntariamente un puesto en el Ejército Popular, tendrá efectos de Escalafón, de 1.º de Enero del pasado año.

En los títulos de los funcionarios ascendidos, y que en virtud de esta Orden varíe la antigüedad en la categoría, los Jefes de los Centros donde presten sus servicios extenderán la correspondiente diligencia de modificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto de 17 de Agosto de 1937 la Orquesta Nacional de Conciertos, y siendo de necesidad urgente la constitución de dicha entidad musical en Madrid,

donde, con arreglo al Decreto de creación, ha de tener su residencia oficial, y a propuesta de la Dirección general de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Todos los Profesores que componen dicha Orquesta deberán estar en Madrid a disposición del Consejo Central de la Música, el día 1.º de Marzo próximo, entendiéndose que los Profesores de la Orquesta que desempeñen cargos en Centros dependientes de este Ministerio quedan autorizados, por esta Orden, para su traslado a Madrid.

2.º La constitución de la Orquesta Nacional de Conciertos tendrá lugar en los locales del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, el día citado, a las doce de la mañana, ante el Delegado de la Dirección general de Bellas Artes, don Roberto Fernández Balbuena, quien levantará acta de la constitución de dicha Orquesta, remitiéndola a este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936.

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, de los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Manuel Martín Muñio, Ingeniero segundo.

Don Rodolfo Pérez Guzmán, Ingeniero tercero.

Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas:

Don Jesús Temprano Fernández Ayudante principal de segunda.

Don Andrés Maese Durán, Ayudante principal de segunda.

Don Antonio Maravini Moreno, Ayudante primero.

Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas:

Don Manuel Alonso Calvo, Sobrestante Mayor de tercera.

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas:

Don Mariano Santamaría, Delineante segundo.

Don Rafael González Tejedor, Delineante tercero.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936.

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, de los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Joaquín Larañeta Vidal, Ingeniero primero.

Don Santiago García Gallego, Ingeniero segundo.

Don Ruperto Blaso Perera, Ingeniero segundo.

Don Jerónimo Martín Peñasco, Ingeniero tercero.

Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas:

Don Francisco Rodríguez Díaz, Ayudante Mayor de tercera.

Don Tomás Povedano Amores, Ayudante Mayor de primera.

Don Antonio Gómez Aguado, Ayudante principal de primera.

Don Jorge Rueda Priego, Ayudante principal de segunda.

Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas:

Don Domingo Esparza de Cara, Sobrestante Mayor de primera.

Don Eugenio E. Laguno, Sobrestante primero.

Don Mateo Aguilar López, Sobrestante primero.

Don Manuel Mínguez Rivero, Sobrestante primero.

Don Juan Ezqueta Villaba, Sobrestante primero.

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas:

Don Enrique Sánchez Gonzalo, Delineante segundo.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936.

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, de los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Urbano Sagredo, Ingeniero primero.

Don Ramón Galíndez Artota, Ingeniero tercero.

Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas:

Don Enrique Tomiño Archiaga, Ayudante principal de segunda.

Don Luis García y García, Ayudante principal de segunda.

Don Fernando Paz Martínez, Ayudante primero.

Don Alejandro Nogales Olmo, Ayudante primero.

Don Maximino Briones Blanco, Ayudante primero.

Don José Mariano Cañas Castro, Ayudante primero.

Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas:

Don José Ortiz y García, Sobrestante Mayor de tercera.

Don Antonio Riquelme Juan, Sobrestante Mayor de tercera.

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas:

Don Manuel Palacios Berrocal, Delineante Mayor de tercera.

Don Manuel Palacios Sáinz, Delineante tercero.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936.

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, de los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Maximino Casares Ortiz, Ingeniero segundo.

Don Félix Calderón Gaztelu, Ingeniero tercero.

Ayudantes de Obras Públicas:

Don Francisco Bueno Mayorga, Ayudante principal de primera.

Don Eduardo Oiano Fernández, Ayudante principal de segunda.

Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas:

Don Luis González Vázquez, Sobrestante primero.

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas:

Don Anselmo César Soto Novella, Delineante tercero.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936.

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, de los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Ramón Fontecha Sánchez, Ingeniero segundo.

Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas:

Don Mario Mínguez Pastor, Ayudante primero.

Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas:

Don Justo Hernán Rivera, Sobrestante primero.

Don José Nartayo González, Sobrestante primero.

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas:

Don Francisco Tejero Guerra, Delineante tercero.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936.

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, de los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Ramón Santiago Castro, Ingeniero subalterno tercero.

Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas:

Don Mariano Raymundo Tornero, Ayudante Mayor de cuarta.

Don José Llevot Roca, Ayudante principal de segunda.

Don Leandro Farra González, Ayudante principal de segunda.

Don Miguel Guerra Martín, Ayudante primero.

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas:

Don Mariano de Santiago Cividanes, Delineante primero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Jefe provincial de Estadística de Murcia, comunicando que la funcionaria del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, doña Dolores Cifuentes Yolif, no se presentó a tomar posesión de su destino antes de expirar el 15 del actual;

Resultando del expediente personal de la mencionada funcionaria que, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Septiembre del año último, que dispuso la evacuación de los funcionarios de Madrid, fué trasladada, por Orden de esta Subsecretaría de 21 de dicho mes, a la Sección provincial de Estadística de Murcia;

Resultando: Que la Delegación en Madrid de la Dirección general de Evacuación y Refugiados puso a disposición de la interesada y de sus familiares los medios necesarios para trasladarse a Murcia, medios que permitieron a otros funcionarios de los Cuerpos de Estadística, destinados a diversas Secciones provinciales de Cataluña, Levante y Andalucía, llegar a sus respectivos destinos;

Resultando: Que, al no presentarse la interesada en Murcia, el Delegado en Madrid, del Servicio general de Estadística, obediendo órdenes de la Superioridad, la instó a tomar lo antes posible posesión de su cargo y que, al dejar incumplido el requerimiento, le fué señalado de oficio un último plazo que finalizaba al expirar el 15 del actual;

Resultando: Que, al presentarse en el domicilio de la mencionada funcionaria la persona enviada por el Delegado del Servicio para hacerle entrega del oficio, notificándole el último plazo concedido, manifestó el portero que ya no vivía allí, ignorando el sitio donde se encontraba, y que no estaba autorizado para quedarse con ningún documento;

Considerando: Que es un hecho

insólito que una funcionaria en activo servicio, que percibe sus haberes del Estado, se ausente de su domicilio sin dar cuenta a la autoridad de que depende, a la que tampoco comunicó el lugar adonde pensaba trasladarse, demostrando con esta conducta la despreocupación y el abandono de su deber de funcionaria, que no debe, en ningún momento, y menos en el actual, perder el contacto con su Jefe, que es actualmente el Delegado, en Madrid, del Servicio general de Estadística, natural enlace, dentro de la jerarquía administrativa, con la suprema autoridad del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asistencia Social;

Considerando: Que, al dejar incumplidos todos los plazos, concedidos con un amplísimo espíritu de benevolencia por la Superioridad, la mencionada funcionaria incurre, recalitrante y deliberadamente, en abandono de destino.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha dispuesto declarar cesante a la funcionaria del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, doña Dolores Cifuentes Yolif.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

P. D.,

PEDRO FERRER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Jefe de la Sección provincial de Estadística de Almería, comunicando que el funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística, don José Ochoa Luxán, no se presentó a tomar posesión de su destino antes de expirar el 15 del actual;

Resultando del expediente personal del mencionado funcionario que, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Septiembre del año último, que dispuso la evacuación de los funcionarios de Madrid, fué trasladado por Orden de esta Subsecretaría de 21 de dicho mes a la Sección provincial de Estadística de Almería;

Resultado: Que la Delegación en Madrid de la Dirección general de Evacuación y Refugiados puso a disposición del interesado los medios de transporte necesarios para trasladarse a Almería, medios que permitieron a otros funcionarios de los Cuerpos de Estadística, destinados a diversas Secciones provinciales de

Cataluña, Levante y Andalucía, llegar a sus respectivos destinos;

Resultando: Que al no presentarse el interesado en Almería, el Delegado en Madrid del Servicio general de Estadística, le instó a tomar lo antes posible posesión de su cargo, y que, al dejar incumplido el requerimiento, le fué señalado de oficio un último plazo que finalizaba al expirar el 15 del mes actual;

Considerando: Que al dejar incumplidos todos los plazos, concedidos con un amplísimo espíritu de benevolencia por la Superioridad, el mencionado funcionario incurre, recalitrante y deliberadamente, en abandono de destino.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha dispuesto declarar cesante al funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística don José Ochoa Luxán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,

PEDRO FERRER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Jefe de la Sección provincial de Estadística de Jaén, comunicando que el funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística, don Antonio Alvarez-Campana Vignote, no se presentó a tomar posesión de su destino antes de expirar el 15 del actual;

Resultando, del expediente personal del mencionado funcionario que, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Septiembre del año último, que dispuso la evacuación de los funcionarios de Madrid, fué trasladado, por Orden de esta Subsecretaría de 21 de dicho mes, a la Sección provincial de Estadística de Jaén;

Resultando: Que el interesado cursó instancia solicitando que se dejara sin efecto su traslado y se le permitiese permanecer en Madrid para seguir prestando servicio en la Pagaduría de la Imprenta y Talleres del Ministerio de Defensa Nacional, cargo remunerado y de carácter eminentemente burocrático, dentro del mencionado Departamento;

Resultando: Que la Delegación en Madrid de la Dirección general de Evacuación y Refugiados puso a disposición del mencionado funcionario los medios de transporte necesarios para trasladarse a Jaén, medios que permitieron a otros funcionarios de

los Cuerpos de Estadística, destinados a diversas Secciones provinciales de Cataluña, Levante y Andalucía, llegar a sus respectivos destinos;

Resultando: Que, al no presentarse el interesado en Jaén, el Delegado en Madrid del Servicio general de Estadística, le instó a tomar lo antes posible posesión de su cargo y que, al dejar incumplido el requerimiento, le fué señalado de oficio un último plazo que finalizaba al expirar el 15 del actual;

Considerando: Que, al alegar por instancia, tan pronto como recibió la Orden de evacuación de Madrid, la ocupación del cargo remunerado, ajeno a toda actividad bélica, que voluntariamente ejerce, trataba de eludir el cumplimiento de una Orden ministerial, y al dejar incumplidos todos los plazos, concedidos con un amplísimo espíritu de benevolencia por la Superioridad, el repetido funcionario incurrir, recalcitrante y deliberadamente, en abandono de destino.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha dispuesto declarar cesante al funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística, don Antonio Alvarez-Campana Vigaote.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,

PEDRO FERRER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Jefe provincial de Estadística de Jaén, comunicando que el funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística, don Arturo Osuna Servent, no se presentó a tomar posesión de su destino antes de expirar el 15 del actual;

Resultando del expediente personal del mencionado funcionario que, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Septiembre del año último, que dispuso la evacuación de los funcionarios de Madrid, fué trasladado, por Orden de esta Subsecretaría de 21 de dicho mes, a la Sección provincial de Estadística de Jaén;

Resultando: Que el interesado, al recibir la orden de traslado, elevó instancia a la Superioridad solicitando permanecer en Madrid para realizar, según decía, actividades de Abogado y periodista útiles al régimen, y posteriormente solicitó permiso para trasladarse al extranjero

durante dos meses en su calidad de periodista profesional, misión ajena también a su cargo de funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística;

Resultando: Que la Delegación en Madrid de la Dirección general de Evacuación y Refugiados, puso a disposición del interesado los medios de transporte necesarios para trasladarse a Jaén, medios que permitieron a otros funcionarios de los Cuerpos de Estadística, destinados a diversas Secciones provinciales de Cataluña, Levante y Andalucía, llegar a sus respectivos destinos;

Resultando: Que, al no presentarse el interesado en Jaén, el Delegado en Madrid del Servicio general de Estadística, le instó a tomar lo antes posible posesión de su cargo y que, al dejar incumplido el requerimiento, le fué señalado de oficio un último plazo que finalizaba al expirar el 15 del actual;

Considerando: Que existe contradicción manifiesta entre las dos instancias presentadas por el interesado, ya que en la primera adujo la necesidad de permanecer en Madrid para realizar una labor útil al régimen, y en la última, cursada poco después, abandona tan débil argumento al solicitar la salida de dicha capital con objeto de efectuar una labor extraña a su profesión estadística, demostrando, una vez más, su deseo inequívoco de desvincularse de la autoridad del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asistencia Social;

Considerando: Que al dejar incumplidos todos los plazos concedidos con un amplísimo espíritu de benevolencia por la Superioridad, el mencionado funcionario incurrir, recalcitrante y deliberadamente, en abandono de destino.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha dispuesto declarar cesante al funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística, don Arturo Osuna Servent.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,

PEDRO FERRER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Jefe de la Sección provincial de Estadística de Ciudad Real, comunicando que la funcionaria del Cuerpo Nacional de Estadística, doña Caridad Gómez Salazar, no se presentó a tomar posesión de su destino antes de expirar el 15 del actual;

Resultando del expediente personal de la mencionada funcionaria que, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Septiembre del año último, que dispuso la evacuación de los funcionarios de Madrid, fué trasladada, por Orden de esta Subsecretaría de 21 de dicho mes, a la Sección provincial de Estadística de Ciudad Real;

Resultando: Que la Delegación en Madrid de la Dirección general de Evacuación y Refugiados, puso a disposición de la interesada y de sus familiares los medios de transporte necesarios para trasladarse a Ciudad Real, medios que permitieron a otros funcionarios de los Cuerpos de Estadística, destinados a diversas Secciones provinciales de Cataluña, Levante y Andalucía, llegar a sus respectivos destinos;

Resultando: Que, al no presentarse la interesada en Ciudad Real, el Delegado, en Madrid, del Servicio general de Estadística, obedeciendo órdenes de la Superioridad, la instó a tomar lo antes posible posesión de su cargo, y que, al dejar incumplido el requerimiento, le fué señalado, de oficio, un último plazo que finalizaba al expirar el 15 del actual;

Considerando: Que, al dejar incumplidos todos los plazos concedidos con un amplísimo espíritu de benevolencia por la Superioridad, la mencionada funcionaria incurrir, recalcitrante y deliberadamente, en abandono de destino.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha dispuesto declarar cesante a la funcionaria del Cuerpo Nacional de Estadística, doña Caridad Gómez Salazar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.

P. D.,

PEDRO FERRER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 25 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Liras:	67,50	68,50
Franco suizos:	393,50	416,60

	Compra	Venta
Reichsmarks:	6,85	7,26
Belgas:	287,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.	51,50	53,50
Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,38	4,64
Pesos argentinos m/l.	4,99	5,28

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Marzo próximo, a las diez en punto de la mañana, se verificará el 119 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada por la de 1929; el 37 para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928; el 1.º para la de la Deuda al 4'50 por 100, sin impuesto, emisión de 1928; el 6.º para las Deudas al 5 por 100, sin impuesto, emisiones de 1926 y 1927; el 30 para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado al 5 por 100, emisión de 1925, y la de 4'50 por 100, emisión 1928; el 17 para la del 4'50 por 100, emisión 1929; y el 12 para la de la Deuda al 5 por 100, emisión de 10 de Enero de 1935, por la Junta de la Ciudad Universitaria, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Febrero de 1938.
El Secretario de la Sucursal, P. Martínez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección general de Primera Enseñanza

En el concurso abierto por esta Dirección, en 28 de Septiembre último (GACETA del 30), en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de dicho mes, para cubrir plazas en las Brigadas Volantes de Lucha contra el Analfabetismo en la retaguardia,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que formen parte de dichas Brigadas Volantes, con destino a las provincias que a continuación se indican, los peticionarios siguientes:

Para Alicante:
Francisca Rodríguez Pérez.
María Coronati Solano.

Para Almería:
Carmen Ruiz Tortosa.
Ana Guerrero Fernández.

Para Granada:
Angela García Rodríguez.
María Céspedes Hernández.

Basilio Jiménez Jiménez.
Francisco Pérez Acació de Hornillo.

Para Barbastro (Huesca):
Ramona Pardina Betato.

Para Toledo:
Manuel Pérez Recio.

Para Jaén:
José Pozo Garrido.

2.º Que por renuncia de la interesada, se considere anulado el nombramiento hecho a favor de Julia Ferrando Prior, de conformidad con la propuesta del Inspector especial de la Lucha contra el Analfabetismo, de la provincia de Huesca (Barbastro).

3.º Que para los efectos de entrega de credenciales, destino definitivo, renunciación, anulación de nombramientos e inclusión en nómina de los individuos a que se refiere el apartado primero de esta Orden, se tenga en cuenta lo dispuesto en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Orden de esta Dirección, fecha 30 de Noviembre de 1937 (GACETA 2 de Diciembre).

Lo digo a VV. SS., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.—Señores Directores provinciales de Primera Enseñanza de Alicante, Almería y Jaén, e Inspectores Jefes de Primera Enseñanza de Baza (Granada), Barbastro (Huesca), y Ocaña (Toledo).

Habiendo comunicado la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Jaén que el Maestro nacional, don José García Castañer, trasladado a la Escuela de las Gorgollitas, ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin posesionarse de su Escuela,

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Jaén.

A propuesta de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Gerona, y por reunir las condiciones reglamentarias para el cargo,

Esta Dirección general ha acordado nombrar Director provisional de la Escuela graduada de Las Planas de Hostolés, de dicha provincia, al Maestro nacional don Julio Pallés Vilaseca.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Inspector provincial de Primera Enseñanza de Gerona.

A propuesta de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Valencia, y por reunir las condiciones reglamentarias para el cargo,

Esta Dirección general ha acordado nombrar Director provisional de la Escuela graduada instalada en la Avenida de Gernanías, número 22, de dicha capital, al Maestro nacional, don Ricardo Granero Gascó.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Valencia.

A propuesta de la Dirección provincial e Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Alicante, y por reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Directores provisionales de las Escuelas graduadas de Primera Enseñanza, que se citan, a los Maestros nacionales siguientes:

Don José López Fernández, para la graduada número 1, de Novelda.

Doña Rosa Mas Verdú, para la graduada número 2, de Novelda.

Don Enrique Albenosa Martínez, para la graduada número 3, de Novelda.

Don Rafael Monblanch Lorente, para la graduada número 4, de Novelda.

Don Manuel Doménech Tejedor, para la de Callosa de Ensarriá.

Doña Elisa Santander Moya, para la de Polop.

Doña Carmen Duarte Marín, para la de La Nucia.

Don José Cortés Lloret, para la de Villajoyosa, y

Don Ramón Bonafonte Jorge, para la de San Juan.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Alicante.

A propuesta de la Inspección provincial de Primera Enseñanza, de Barcelona, y por reunir las condiciones reglamentarias para el cargo,

Esta Dirección general ha acordado nombrar Directora provisional de la Escuela graduada núm. 2, de Pins del Vallés, a la Maestra nacional do-

na Maria de los Doctores Villa Cañadas.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.

Señor Inspector provincial de Primera Enseñanza, de Barcelona.

Vista la instancia suscrita por los Maestros de las Escuelas nacionales de Hostalrich, provincia de Gerona, solicitando que, por el Ayuntamiento de dicha villa, se les abone la indemnización que por casa-habitación se les adeuda desde 1.º del año 1937, y sin el descuento del 50 por 100 que tiene acordado el Ayuntamiento;

Teniendo en cuenta que de la documentación e informe que acompañan a su instancia, resulta que el Ayuntamiento de Hostalrich (Gerona) acordó que las cantidades que por casa-habitación corresponden a los Maestros nacionales de la expresada localidad, que les adeuda desde principios del año próximo pasado, se les abonen con el descuento del 50 por 100, y que la Orden de 14 de Agosto último (GACETA del 24), resuelve, con carácter general que, en tanto por este Ministerio no se regulen nuevamente la percepción de las indemnizaciones de referencia, deberán ser éstas abonadas en la cuantía que fija la escala del art. 15 del Estatuto general del Magisterio y la que viniera siendo satisfecha por los respectivos Consejos municipales, sin que puedan ser afectadas por los vigentes Decretos de alquileres.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que el Ayuntamiento de Hostalrich (Gerona) abone a los Maestros nacionales de dicha villa las cantidades que por casa-habitación les adeuda, con arreglo a la escala establecida por el art. 15 del Estatuto general del Magisterio y sin el descuento del 50 por 100, que acordó el expresado Ayuntamiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.

Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia de Gerona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias

Vistas las instancias elevadas a este Centro directivo, como resultado de la convocatoria efectuada en 8 de Diciembre último (GACETA del

11), al objeto de cubrir, con carácter interino, las plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios;

Esta Dirección general, previos el detenido examen de los méritos y circunstancias alegados por los concurrentes y el asesoramiento de la Sección Central Consultiva, ha resuelto adjudicar las plazas de referencia a los once Veterinarios que a continuación se relacionan.

Debe advertirse que al efectuar la expresada selección han sido desestimadas, no sólo aquellas instancias cuyos firmantes no reúnen las condiciones mínimas indispensables, sino las de aquellos otros Veterinarios que poseyéndolas y aun constituyendo, por su profesional labor, verdaderos prestigios de la clase, desempeñan en los actuales momentos funciones de relieve o trascendencia, manifiestamente incompatibles con el cargo pretendido y en las que por su—en algunos casos—difícil sustitución, rinden mayor utilidad en orden al servicio de la República.

Los Veterinarios a quienes con esta fecha se expide el correspondiente nombramiento son:

Don Enrique Coris Gruart.
Don Santiago Costea Olleta.
Don Miguel Escobar Díaz.
Don Francisco Franco Jaramillo.
Don José Joaquín Grande Roldán.
Don Santiago Guiral Centelles.
Don Nemesio Martín Manrique.
Don Bartolomé Pérez Rodríguez.
Don Delfino Sobrino Naranjo.
Don José Taranco González.
Don Adolfo Vives Homet.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y a fin de que los solicitantes no elegidos puedan retirar personalmente o por persona autorizada, por escrito, al efecto, la documentación que a su respectiva instancia acompañaron.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.
El Director general, M. Juez.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general, en 4 de Mayo de 1922, con los números 251.675 de entrada y 99.333 de registro correspondiente a un depósito de 29.400 pesetas de Deuda Perpetua exterior 4 por 100 de don Félix Alonso Serna, para garantía del ejercicio de su cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, y a disposición de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en es-

ta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 31 de Enero de 1938.—El Ordenador de Pagos (ilegible).

Canal de la Huerta de Alicante

Habiéndose extraviado la acción número 3.817 de la Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante, perteneciente a doña Orosia Pérez Bosch, se hace público, para general conocimiento, advirtiéndose que transcurrido un mes desde la publicación del presente aviso sin presentarse ninguna reclamación, se procederá a la anulación y sustitución del título extraviado, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Alicante, 7 de Febrero de 1938.—El Secretario general, Tomás Torvegrosa.

Nota anuncio que se cita

Peticionario: Juan López García, en nombre de la Comisión Gestora para mejorar los riegos existentes en Las Sangoneras.

Representante en Murcia: don Albino Torres Asensio, Chacón, 16.

Clase de aprovechamiento: salto de agua.

Nombre de la corriente: Río Segura.

Volumen por segundo: dieciséis metros cúbicos.

Término municipal en donde radican las obras: Murcia.

Uso a que se destinará el aprovechamiento: a la producción de energía eléctrica para la elevación de aguas de crecidas tomadas del mismo río, cuya concesión se tiene solicitada, para fines agrícolas y usos industriales relacionados con los de aquella elevación.

Murcia, 8 de Febrero de 1938.—El peticionario, Juan López.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

LLORENS MATEU (Vicente), hijo de Daniel y Mariana, natural de Moncada (Valencia), de veinte y

ocho años de edad, soltero, de oficio albañil; Servando Pascual de Diego, perteneciente a la Caja de Recluta número 23, y cuyas circunstancias personales se desconocen; pertenecientes ambos a la 143 Brigada Mixta; comparecerán dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que puedan resultarles en la causa número 37 de 1937, que por el delito de desertión se sigue contra los mismos, apercibiéndoles que si no comparecen dentro del término fijado, serán declarados en rebeldía.

Dado en Híjar, a 5 de Febrero de 1938.—El Auditor secretario, P. Tierno.

J. M.—9

BARBER CARRILO (José), del replazo de 1932, domiciliado en Barcelona, calle de Córcega, cuyas circunstancias personales se desconocen, perteneciente a la 143 Brigada Mixta, de donde desapareció, ignorándose su paradero; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), para responder de las causas que pudieran resultarle en la causa número 19, de 1937, que por el delito de desertión se sigue contra el mismo, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término fijado, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar a 5 de Febrero de 1938.—El Auditor secretario, P. Tierno.

J. M.—10.

ESTEBAN RODRIGUEZ (Santiago), hijo de Santiago y Segimela, de veintiséis años de edad, escribiente, domiciliado en Hospitalet (Barcelona), pertenecía a la 143 Brigada Mixta; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que pudieran resultarle en la causa que, señalada con el núm. 7, de 1937, y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar a 9 de Febrero de 1938.—El Auditor secretario, P. Tierno.

J. M.—11.

CANELA CLOSAS (Jaime), hijo de José y de Eulalia, natural y vecino de Hospitalet (Barcelona), sol-

tero, perteneciente a la Sección de Ametralladoras del 570 Batallón de la 143 Brigada Mixta, de donde desapareció el día 26 de Noviembre de 1937, ignorándose su actual paradero; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), a fin de responder a los cargos que le puedan resultar en la causa señalada con el número 34, de 1937, que por el delito de desertión se instruye contra el mismo; apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar a 9 de Febrero de 1938.—El Auditor secretario, P. Tierno.

J. M.—12.

PEREZ SOLER (Carlos), natural de Valencia, de 26 años de edad, soltero, tallista. Pertenecía a la 143 Brigada Mixta, Compañía de Transmisiones, de donde desapareció; comparecerá dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa que, señalada con el número 23-63, de 1937, y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término fijado, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 9 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, P. Tierno.

J. M.—13.

RUBIO PAGAN (Juan), hijo de José y María, natural de Píena (Granada), de 24 años de edad, soltero, oficio bracero. Pertenecía a la 6.ª Brigada Mixta, 23 Batallón; segunda Compañía; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa número 42-82, de 1937, que por el delito de desertión se sigue contra el mismo, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término fijado, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 10 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, P. Tierno.

J. M.—14.

VALENCIA MUÑOZ (Andrés); hijo de Santos y Justa, natural de Lillo (Toledo), de veintisiete años

de edad, soltero, jornalero; Patricio Simón Espada; hijo de Marcelino y Cándida, natural de Villacañas (Toledo), de veinticinco años de edad, soltero, labrador; ambos pertenecían al 21 Batallón de la 6.ª Brigada Mixta. Comparecerán dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que pueden resultar de la causa número 11 de 1937, que por el delito de desertión se sigue contra los mismos, apercibiéndoles que al no comparecer dentro del término fijado, serán declarados en rebeldía.

Dado en Híjar, a 10 de Febrero de 1938.—El Secretario, P. Tierno.

J. M.—15

TORRUBIANO PEREZ (Felipe), cuyas circunstancias personales se desconocen, que pertenecía al Batallón 572 de la 143 Brigada Mixta, de donde desapareció, comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que pudieran resultarle en la causa número 28, de 1937, que por el delito de desertión se sigue contra el mismo, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término fijado, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar a 10 de Febrero de 1938.—El Auditor secretario, P. Tierno.

J. M.—16.

LETON SIGUENZA (Angel), hijo de Felipe y Eusebia, natural de Valdeavellano (Guadalajara), de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión agricultor, pertenecía al 571 Batallón de la 143 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que le resulten de la causa número 139 y 181 de 1937, que por el delito de desertión se sigue contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece dentro del término fijado, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 11 de Febrero de 1938.—El Secretario, Marcelino de la Muela.

J. M.—17

Antonio Baliarda Jiménez, natural y vecino de Badalona (Barcelona), cuyas demás señas personales se desconocen, y Celestino Pábragas Sanz, natural y vecino de Igualada (Bar-

celona), de estado soltero, de profesión jornalero, desconociéndose también sus demás antecedentes personales; pertenecientes a la 4.ª Compañía del 521 Batallón de la 131 Brigada Mixta y que no se reincorporaron al terminárselos sus permisos y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), a fin de responder a los cargos que les pueden resultar en la causa número 72, que por el delito de desertión me hallo instruyendo contra dichos individuos, apercibiéndoles que si no comparecen, les será declarada su rebeldía.

Dado en Híjar, a 12 de Febrero de 1938.—El Secretario, P. Tierno.
J. M.—18

VICENTE RUESCA (José), hijo de Fulgencio y de Ramona, natural y vecino de Cuenca (Cañete), de estado soltero, de profesión bracero, de veintidós años de edad, perteneciente al 23 Batallón de la 6.ª Brigada Mixta, de donde desapareció el día 28 de Octubre último y cuyo actual paradero se ignora comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), al objeto de responder a los cargos que le puedan resultar en la causa que con el número 8 y 48 de 1937, y por el delito de desertión me hallo instruyendo contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 12 de Febrero de 1938.—El Secretario, P. Tierno.
J. M.—19

Benito Sanz Marín, domiciliado en Reus (Tarragona); Francisco Batlle Baró, residente en Tudela de Segre (Lérida); Ramón Garfa Berenguer, domiciliado en Puiggrós (Lérida), las circunstancias personales de los cuales se desconocen, pertenecientes al 523 Batallón de la 131 Brigada Mixta, a la que no se incorporaron al terminárselos el permiso, comparecerán dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), a fin de responder a los cargos que les pudieran resultar en la causa que con el número 73 y sobre desertión

me hallo instruyendo contra los mencionados individuos, apercibiéndoles que si no comparecen, serán declarados en rebeldía.

Dado en Híjar, a 12 de Febrero de 1938.—El Secretario, P. Tierno.
J. M.—20

Por la presente se llama al Teniente del Primer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar Marcos García Dolara, de estado soltero, mayor de edad y natural de Hervías (Logroño), o a cualquier persona que pueda dar razón de su paradero, para que en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de la presente en este periódico oficial, se persone en esta Delegación, sita en la calle de Juan Bravo, número 32, Madrid.

Madrid, 11 de Febrero de 1938.—(Ilegible.)

J. M.—21

PARIS PRADOS (Urbano), hijo de Lorenzo y de Enriqueta, natural de Chinchón, provincia de Madrid, de veinticuatro años de edad, de profesión labrador, de estado soltero, de estatura 1'650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ancha, boca grande, color moreno, sin señas particulares, actualmente soldado de la 4.ª Compañía del 136 Batallón, 34 Brigada Mixta (3.ª División), contra el que se sigue causa por el delito de desertión, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez, Delegado Instructor, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 5 de Febrero de 1938.—El Juez, Manuel López.

J. M.—22

CLODOALDO CASADO (Martín), hijo de Anastasio y de María Nieves, natural de Otonés de Benjumea, provincia de Segovia, vecindado en Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de estatura 1'600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca regular, color moreno, sin señas particulares, actualmente soldado del 112 Batallón, de la 28 Brigada Mixta (1.ª División), contra el que se sigue causa por el delito de desertión, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez, Delegado Instructor de este Tribunal, don Manuel López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Miraflores de la Sierra, 5 de Febrero de 1938.—El Juez, Manuel López.

J. M.—23

ALMIRA DIAZ (Antonio), hijo de Tomás y de Antonia, natural y vecino de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real, vecindado últimamente en Socuéllamos, calle de Blasco Ibáñez, número 13, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, actualmente soldado conductor del Parque de la 35 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez, Delegado Instructor de dicha causa, don Manuel López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Miraflores de la Sierra, 7 de Febrero de 1938.—El Juez, Manuel López.

J. M.—24

MIGUEL HERRANZ (Juan), hijo de Pedro y de María, natural de Navalperal de Pinares, provincia de Avila, vecindado en Madrid, calle de Juan de Mena, núm. 13, de veintidós años de edad, de profesión campesino, de estado soltero, soldado de la 2.ª Compañía del Batallón 133, de la 34 Brigada Mixta (3.ª División), contra el que instruyo causa por el delito de desertión, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez, Delegado Instructor de dicha causa, don Manuel López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 7 de Febrero de 1938.—El Juez, Manuel López.

J. M.—25

PEREZ ROCHE (Antonio), hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Hellín, provincia de Albacete, vecindado últimamente en Hellín, de veinte años de edad, de profesión labrador, de estado soltero, actualmente soldado de la 4.ª Compañía del 135 Batallón de la 34 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por desertión comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez, Delegado Instructor de la misma, don Manuel López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 7 de Febrero de 1938.—El Juez, Manuel López.

J. M.—26